

LÓPEZ-SIDRO LÓPEZ, Ángel, *Dignidad Humana, Derecho de Asilo y Factor Religioso*, Tirant lo Blanch, 2022, 284 pp.

Apenas un año desde que publicara «Sonidos sagrados. Ruido y manifestaciones sonoras de la libertad religiosa» ha bastado al profesor López-Sidro para embarcarse en una nueva investigación cuyo resultado es este libro. El tema en esta ocasión es el derecho de asilo por motivos religiosos, una original línea de investigación que ya comenzaron otros cultivadores del Derecho eclesiástico del Estado, como Francisca Pérez-Madrid y Ricardo García García, entre otros. A veces, la investigación sobre el derecho fundamental de libertad religiosa lleva aparejada un tono reivindicativo, como consecuencia de su dimensión «metapositiva exigente» en palabras de González del Valle. En este nuevo libro de López-Sidro se acentúa ese tono porque su trabajo se hace eco del sufrimiento de quienes son perseguidos a causa de sus creencias. Por eso al principio del libro se apela a la dignidad intrínseca del ser humano y al final se reclama la misericordia aparejada a la justicia a la hora de evaluar y conceder el asilo.

Arranca la introducción con algunos conceptos básicos y con una explicación acerca de la estructura que pretende desarrollarse: el origen histórico del asilo, el derecho nacional e internacional en la materia y el estudio de supuestos concretos de asilo con una motivación religiosa.

De entrada, me gustaría advertir que, tal como indica López-Sidro, para determinar la solicitud de asilo y obtener el estatuto de refugiado por motivos religiosos o de creencias, necesariamente se precisa un concepto de religión. Y aquí tenemos una vez más una cuestión difícil de gestionar. En su momento, la doctrina propuso una aproximación tridimensional a la religión («creencia», «identidad» y «forma de vida») que ha tenido fortuna en algunos organismos internacionales. Esa aproximación tridimensional no se conjuga bien con la noción de religión que los mismos organismos internacionales emplean cuando se refieren al derecho de libertad religiosa, pues respecto de este derecho parecen preferir una aproximación subjetiva y funcional: religión sería entonces aquellas creencias fundamentales o últimas que ocupan en la vida de una persona el lugar que ocupa la religión en la vida de los creyentes «tradicionales», una noción amplia, «anti-esencialista».

El capítulo primero del libro está dedicado a examinar las raíces del asilo: la dignidad del ser humano, tanto de quien busca refugio y protección como de quien facilita la protección movido por la piedad y la compasión. No está de más reflexionar sobre el tema, pues la dignidad está contestada como fundamento de los derechos humanos.

Inmediatamente después, el capítulo segundo estudia los orígenes históricos de la institución objeto de estudio, que se sitúan en el asilo en sagrado, presente ya en Grecia, regulado por la legislación imperial romana, recomendado por los Padres de la Iglesia, protegido por la legislación secular y canónica en la Edad Media, exponente incluso de los elementos que apuntalaban la *libertas Ecclesiae* en su expresión jurisdiccional... Pero López-Sidro también indaga sobre el asilo en otras tradiciones religiosas, más en

concreto en el Islam. La secularización del instituto del asilo significó, en fin, trasladar el centro desde el «lugar» de refugio (un lugar de culto, un espacio sagrado) a la «persona» y sus derechos fundamentales.

El capítulo tercero recorre la regulación, orientaciones y prácticas en el derecho internacional, la Unión Europea y la normativa española sobre el derecho de asilo. Con el Tribunal Constitucional español, se recuerda aquí que el asilo no es un derecho fundamental, si bien en opinión de López-Sidro, en la medida en que se ve involucrado el ejercicio de la religión, las conexiones con la libertad religiosa son innegables.

Los cinco capítulos siguientes están dedicados al estudio específico del asilo por motivos religiosos, atendiendo a grupos o a supuestos específicos: «creyentes y ateos», «convertos y apóstatas», «etnias y minorías religiosas», «mujeres» y «objetores de conciencia». En cada uno de estos capítulos se va a seguir un esquema más o menos semejante: razones que justifican el tratamiento de esos grupos específicos, regulación y jurisprudencia internacional, normativa y jurisprudencia estatales relevantes. En no pocas ocasiones, López-Sidro demuestra que la protección jurídica del asilo por motivos religiosos o de creencias deja mucho que desear. La doble dimensión del factor religioso –identidad y libre opción– no encaja bien con los esquemas usuales acerca de la persecución: cuando de identidad se trata, se atiende más a factores que se consideran permanentes, no mudables y se piensa que la religión no es igual que la etnia o la lengua; cuando de opción se trata, a veces las autoridades administrativas o los jueces no ven persecución respecto de una realidad –las creencias o la religión– que pueden vivirse y practicarse en privado, que pueden pasar desapercibidas... Sea como fuere, el autor muestra a las claras la difícil situación de los musulmanes rohingyás de Myanmar, de los uigures del noroeste de la República Popular China, de los Yazidíes de Irak, de los alevíes turcos, de los ahmadíes en Pakistán, de los coptos en Egipto, o de los miembros de nuevos movimientos religiosos en el este de Europa.

En las consideraciones finales de esta monografía, López-Sidro concluye con acierto que la casuística del asilo por motivos religiosos es variada, compleja e importante, aunque se devalúa el factor religioso cuando concurre con otros motivos de solicitud de asilo. La libertad religiosa «padece» bajo el actual esquema secularizado del régimen de asilo. De ahí que el autor insista de nuevo: «La dignidad humana exige que las personas puedan buscar la verdad, adherirse a ella si la encuentran y proclamar con hechos y palabras esa adhesión, ajustando su vida a una creencia.» (p. 254).

Estamos ante una monografía que refleja una investigación de innegable actualidad y de necesaria oportunidad: por la urgencia que impone la persecución religiosa en todo el mundo y por la necesidad de una perspectiva eclesiasticista en el estudio del asilo. Una monografía que consagra al profesor López-Sidro como un referente doctrinal con una capacidad sorprendente para abordar exitosamente los más diversos temas de interés jurídico.

RAFAEL PALOMINO